

actos dictados en vía de gestión tributaria como consecuencia de actuaciones inspectoras.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los actos administrativos, aun de trámite, dictados en ejecución de disposiciones derogadas en virtud de esta Orden, no perderán su eficacia por el mero hecho de dicha derogación y en tanto así proceda con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

1. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de junio de 1986, en ejecución de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2. Por el Secretario general de Hacienda y el Director general de Inspección Financiera y Tributaria, en el ámbito de su respectiva competencia, se dictarán las resoluciones e instrucciones precisas para la ejecución de esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogadas:

a) Las letras B) y C) del apartado 3.2 del artículo 4.^o y las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden de 7 de enero de 1985 por la que se desarrolló la estructura orgánica de la Secretaría General de Hacienda.

b) El apartado segundo del artículo 9.^o y los apartados 1.^o y 2.^o del artículo 10 de la Orden de 12 de agosto de 1985 de reorganización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

c) La Orden de 20 de septiembre de 1985 sobre funciones de los agentes tributarios en las Dependencias de Inspección de las Delegaciones de Hacienda.

d) La Orden de 18 de diciembre de 1985 sobre funcionamiento de las Unidades y Equipos de Inspección.

e) El apartado tercero de la Orden de 29 de julio de 1983 por la que se dictaron normas sobre declaración de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o Entidades no residentes en España.

2. Quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de mayo de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Secretario general de Hacienda y Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

13483 RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (excepto la Secretaría General de Comunicaciones).

Ilustrísimos Señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (excepto la Secretaría General de Comunicaciones).

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

A NEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (excepto la Secretaría General de Comunicaciones)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (excepto la Secretaría General de Comunicaciones), excluidos los puestos de carácter docente, los de Organismos autónomos, y los desempeñados por funcionarios destinados en el extranjero, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino, y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de mayo de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado percibirá durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

DEONIMACION UNIDAD ORGANICA	DEONIMACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Oficina Presupuestaria	Destino minimo grupo D Subdirector General Consejero tecnico Jefe de Servicio Jefe de Sección Apoyo Informatico Jefe de Sección escalas A Jefe de Negociado escalas A Jefe de Negociado escalas C Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30 Jefe de equipo	1 06 1 10 1 28 2 26 2 24 2 17 1 14 1 13 2 10	1568140 905844 706452 228136 60036	
ALAVA	Destino minimo grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo D Director Provincial 1 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. B. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 2 14 1 06 1 28 1 22 1 20 1 14 3 06 1 29 1 22 1 21 2 14 1 08 2 06 1 05	755760 96480 755760 96480	
ALBACETE	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. B. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 1 14 3 06 1 29 1 22 1 21 2 14 1 08 2 06 1 05	925140 96480 925140 96480	
ALICANTE	Destino minimo Grupo D Director Provincial 1 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. B. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo grupo E	1 06 1 29 1 22 1 21 2 14 1 08 2 06 1 05	925140 96480 925140 96480	
ALMERIA	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 2 14 1 08 2 06 1 05	755760 96480 755760 96480	
ASTURIAS	Destino minimo Grupo D Director Provincial 1 Categoría Jefe Provincial Transportes Categ. B. Secretario Direccion Prov.Categ. B. Jefe Negociado Escala A nivel 21 Jefe Negociado Escala A Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 29 1 25 1 21 1 17 3 06 1 06 1 28 1 22 1 20 1 14 1 08 2 06 1 05	925140 349476 925140 349476	
AVILA	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo D Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 1 14 1 07 1 06 1 05	755760 96480 755760 96480	
BADAJOZ	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transportes Categ. B. Jefe Sección Escala A nivel 21 Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 28 1 25 1 21 1 17 3 06 1 06 1 28 1 25 1 21 1 14 1 08 2 07 1 06 1 05	755760 349476 755760 349476	
BALEARES	Destino minimo Grupo D Director Provincial 1 Categoría Jefe Provincial Transportes Categ. B. Secretario Direccion Prov.Categ. B. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 29 1 25 1 21 1 14 1 08 1 07 1 06 1 05	925140 349476 925140 349476	
BARCELONA	Destino minimo Grupo D Director Provincial Categoría Especial Jefe Provincial Transportes Terrest.Categ.A Secretario Direccion Provincial Jefe Sección Escala A nivel 22 Jefe de Negociado Escala A Jefe Negociado Escala B Jefe Negociado Escala C Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30 Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo D Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 30 1 26 1 22 2 22 1 17 1 16 5 14 1 13 1 07 1 06 1 05	925140 392352 925140 392352	
BURGOS	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 3 14 1 08 1 07 1 06 1 05	755760 96480 755760 96480	
CACERES	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 1 14 2 08 1 08 1 07 1 05	755760 96480 755760 96480	
CADIZ	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Provincial Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 2 14 1 08 1 07 1 06 1 05	755760 96480 755760 96480	
CANTABRIA	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transportes Categ. B. Jefe Sección Escala A nivel 21 Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D	1 06 1 28 1 25 1 21 1 16 1 08 1 08 1 07 1 06	755760 349476 755760 349476	
CASTELLON	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C. Jefe Negociado Escala C Destino minimo Grupo C Destino minimo Grupo D Destino minimo Grupo E	1 06 1 28 1 22 1 20 2 14 1 08 1 08 1 07 1 06	755760 96480 755760 96480	
CIUDAD REAL	Destino minimo Grupo D Director Provincial 2 Categoría Jefe Provincial Transp.Terrest.Categ. C. Secretario Direccion Prov.Categ. C.	1 06 1 28 1 22 1 20	755760 96480 755760 96480	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
LA CORUNA	Destino minimo Grupo C Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Grupo de Predicción Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Jefe Oficina A Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Especialista Meteor. Sinóptica Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	5 08 1 08 1 24 1 22 4 22 4 22 1 21 1 18 2 18 5 17 3 16 5 16 27 14 1 10 1 08 9 06		
GUIPUZCOA	Destino minimo Grupo C Jefe de Centro Meteorología Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 3 22 1 18 1 17 1 17 1 16 1 14 1 10	533856 272292 64320 64320 64320 17 14	533856 272292 64320 64320 64320 71832 51456
MADRID	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Oficina Aeropuerto Barajas Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 21 2 22 1 18 1 18 1 18 1 16 5 17 3 16 12 14 1 10	533856 272292 272292 273360 64320 64320 71832 71832 51456	
MALAGA	Destino minimo Grupo C Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Jefe Oficina A Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 24 3 22 1 21 1 18 1 18 1 18 29 14 1 10	533856 272292 272292 272292 64320 64320 71832 51456	
MURCIA	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Destino minimo Grupo E Jefe de Centro Meteorología Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 24 3 22 1 22 1 18 1 18 1 18 10 14 1 10	533856 272292 273360 64320 64320 71832 51456	
LAS PALMAS	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe de Centro B de Meteorología Jefe Grupo de Predicción Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Jefe Oficina A Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Especialista Meteor. Sinóptica/RAFMOW Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 24 1 24 1 22 1 22 1 21 1 18 6 18 4 17 2 16 10 14 5 14 2 10	533856 272292 273360 64320 64320 71832 172596 71832 51456	
SEVILLA	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Grupo de Predicción Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Especialista Meteor. Sinóptica Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 24 4 22 4 22 1 18 1 17 3 16 5 14 1 10	533856 356976 272292 273360 64320 64320 71832 172596 71832 51456	
VALENCIA	Destino minimo Grupo C Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Grupo de Predicción Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Especialista Meteor. Sinóptica Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 24 1 22 1 22 1 22 1 18 1 17 3 16 5 14 19 14 1 10	533856 356976 272292 273360 64320 64320 71832 172596 71832 51456	
VALLADOLID	Destino minimo Grupo C Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Grupo de Predicción Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Especialista Meteor. Sinóptica Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 24 1 22 1 22 4 22 1 18 4 17 5 16 5 14 12 14 1 10	533856 356976 272292 273360 64320 64320 71832 172596 71832 51456	
ZARAGOZA	Destino minimo Grupo C Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D Jefe de Centro Meteorología Jefe Grupo de Predicción Jefe Sección/Predictor A/Jefe Oficina Defensa Jefe Oficina A Analista Programador Técnico Climatología-Predictor B/Jefe Oficina B Analista-Predictor Jefe Oficina C - Jefe Observatorio Sinóptico Especialista Meteor. Sinóptica Jefe Observatorio-Especialista Obs. o Mant. Grabador	1 24 1 22 6 22 1 21 1 18 2 18 4 17 2 16 5 14 26 14 1 10	533856 356976 272292 273360 64320 64320 71832 172596 71832 51456	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	MIV C.D.	COMPL ESPEC.
BARCELONA	Ayudante	1	16	285156
	Destino minimo Grupo D	2	06	
	Jefe Inspección de Barcelona	1	26	733248
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	1	22	533856
	Ayudante	6	16	285156
CADIZ	Destino minimo Grupo D	2	05	
	Jefe Inspección de Cadiz	1	26	733248
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	2	22	533856
	Ayudante	4	16	285156
CANTABRIA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Ayudante	1	16	285156
LA CORUNA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	2	22	533856
	Ayudante	3	16	285156
GUIPUZCOA	Destino minimo Grupo C	1	08	
	Destino minimo Grupo D	2	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Ayudante	2	16	285156
HUELVA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Ayudante	1	16	285156
MADRID	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	1	22	533856
	Ayudante	1	16	285156
MALAGA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Ayudante	2	16	285156
MURCIA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Ayudante	1	16	285156
PONTEVEDRA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Jefe Inspección de Pontevedra	1	26	733248
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	1	22	533856
	Ayudante	4	16	285156
SEVILLA	Destino minimo Grupo C	1	08	
	Destino minimo Grupo D	3	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Ayudante	1	16	285156
VALENCIA	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	1	22	533856
	Ayudante	3	16	285156
VIZCAYA	Destino minimo grupo A	1	11	
	Destino minimo Grupo D	2	06	
	Jefe Inspección de Vizcaya	1	26	733248
	Inspector Jefe	1	24	533856
	Inspector	2	22	533856
	Ayudante	4	16	285156
	Destino minimo Grupo C	1	08	
	Destino minimo Grupo D	2	06	

SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

Secretaría del Secretario General	Consejero técnico	5	26	905844
	Director de Programa	1	26	706452
	Jefe Secretaría Subsecretario o asimilado	1	22	366624
	Jefe adjunto Secretaría Subsecret. o asimil.	1	17	147936
	Personal Secretaría subsecretario o asimil.	3	15	147936
	Portero Mayor Subsecretaría y asimil.	1	09	47172
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	3	08	
	Destino minimo grupo C	4	06	
	Destino minimo grupo D	4	06	
	Destino minimo grupo E	1	05	
	Jefe Gabinete Técnico	1	30	1246740
	Director de Programa	1	26	706452
	Jefe de Sección escala A	6	24	
	Traductor	2	18	
	Jefe de Negociado escala C	3	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	2	08	
	Destino minimo grupo D	2	06	
	Subdirector General	1	30	1246740
	Jefe de Servicio	1	26	733248
	Jefe de Sección escala A	2	24	356976
	Jefe Sección Jurídico-Immobiliaria	1	24	211904
	Jefe Sección Reglamento Administrativo	1	24	
	Asesor de Arquitectura	2	23	356976
	Jefe de Negociado escala C	9	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Destino minimo grupo A	1	11	
	Jefe de equipo	1	10	
	Destino minimo grupo B	1	09	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	5	08	
	Jefe de Sección escala A	1	24	
	Secretario/a de Director general	1	15	147936
	Jefe de Negociado escala C	2	14	
	Jefe de equipo	1	10	
	Portero Mayor Dirección General	1	08	19296
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	6	08	
	Destino minimo grupo C	2	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino minimo grupo D	2	06	
	Destino minimo grupo E	1	05	
	Subdirector General	1	30	925140
	Jefe de Servicio	1	26	706452
	Jefe de Sección de Estudios	3	24	214404
	Jefe de Sección escala A	4	24	
	Jefe de Negociado escala C	6	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	7	08	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo C	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino minimo grupo B	2	06	
	Destino minimo grupo E	1	05	
	Subdirector General	1	30	1246740
	Jefe Proyecto-Jefe Serv.Sist.Informat.	1	26	797568
	Jefe de Servicio	2	26	706452
	Jefe Sección Sistemas Informáticos	2	24	582096
	Jefe de Sección escala A	1	24	
	Jefe de Sección escala A	3	24	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.O.	COMPL. ESPEC.
Escuela Nacional de Aeronautica	Director de Aeropuerto Segunda Clase.	1	26	829718
	Jefe de Sección Escala A (Técnico)	1	24	356376
	Jefe Negociado Mantenimiento	1	16	285156
	Jefe Negociado Escala B (Técnico)	1	16	285156
	Jefe Comunicaciones Segunda	1	14	285156
	Jefe Servicio Nivel 2B (Técnico)	1	26	829728
	Jefe de Sección Escala A (Técnico)	2	24	356376
	Instructor de Técnicas Especiales	1	23	356376
	Instructor Especialista de Tráfico	2	23	356376
	Instructor Especialista Telecomunicaciones	1	16	193960
	Instructor/Inspector de Vuelo	1	14	285156
	Jefe Negociado Escala C	1	14	285156
	Jefe de Servicio (Técnico)	1	26	733248
	Jefe de Sección Escala A (Técnico)	2	24	356376
	Jefe de Negociado escala A	1	17	356376
	Jefe de Negociado escala C	1	14	356376
	Destino mínimo grupo D	1	06	193960
	Jefe Área Informática-Consej.Técnico	1	28	996960
	Técnico Sistemas-Ade.Base Datos	1	25	696804
	Jefe Sección Sistemas Informáticos	1	24	582096
	Analista Funcional	1	20	442740
	Jefe de Negociado Escala A	1	17	356376
	Controlador M. A	5	24	739680
	Controlador M. B	48	23	707520
	Controlador M. C	2	22	707520
	Controlador M. D	63	22	696804
	Controlador M. E	44	22	519924
	Controlador M. F	458	21	675360
	Controlador M. G	35	21	670098
	Controlador M. H	19	20	627120
	Controlador M. I	165	19	600324
	Controlador M. J	6	19	412728
	Controlador M. K	84	18	545652
	Controlador M.L	19	18	348408
	Controlador M.M.	85	17	519924
	Controlador M.N.	22	14	321600
	Director de Tránsito C.G. Primera	6	17	219260
	Oficial Servicios Generales C.G. Primera	53	16	220636
	Oficial Servicios Generales C.G. Segunda	5	16	203688
	Oficial Servicios Generales C.G. Tercera	9	16	186528
	Oficial Servicios Generales C.G. Cuarta	5	14	173644
	Oficial Servicios Generales C.G. Quinta	22	14	164016
	Oficial Servicio Generales J.N.	8	14	85764
	Jefe Taller J. B.	38	14	374136
	Jefe de Taller J.G. Primera	25	14	247328
	Jefe Taller J. M.	29	14	192960
	Maestro de Taller J.G.1	6	12	346260
	Maestro de Taller J.W.	3	12	192960
	Oficial Primera J.G.1	111	10	347128
	Oficial Primera J.Z.	57	10	337680
	Oficial Primera J.G. 2	3	10	305520
	Oficial Primera J.G. Varcaru	35	10	292656
	Oficial Primera J.M.	54	10	192960
	Oficial Segunda J.G. 1	73	08	345192
	Oficial Segunda J.E.	21	08	337680
	Oficial Segunda J.G. 2	2	08	305520
	Oficial Segunda J.G. Tercera	19	08	292656
	Oficial Segunda J.M.	89	08	203688
	Inspectores COM/AIS J.E.	1	14	370920
	Inspectores COM/AIS J.M.	1	14	192960
	Jefe Centro COM/AIS J.G.1	3	11	345192
	Jefe Centro COM/AIS J.E.	1	11	337680
	Jefe Centro COM/AIS J.G.3	1	11	292656
	Jefe Centro COM/AIS J.M.	2	11	190824
	Coordinador COM/AIS J.G.1	22	09	344112
	Coordinador COM/AIS J.G.2	4	09	304452
	Coordinador COM/AIS J.G. 3	10	09	291588
	Coordinador COM/AIS J.M.	5	09	191892
	Operador COM/AIS J.G.1	272	08	345192
	Operador COM/AIS J.G. 2	18	08	305520
	Operador COM/AIS J.G. 3	29	08	292656
	Operador COM/AIS J.M.	31	08	203688
	Radiotelegrafista J.G. 1	2	06	345192

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13484 CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de abril de 1986 sobre contabilidad presupuestaria del sistema de la Seguridad Social.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15753, última línea del punto nueve, donde dice: «... según naturaleza económica», debe decir: «... según su naturaleza económica».

En el punto doce B), donde dice: «... presupuestarios, por cada servicio dentro de cada Entidad y Centro de gasto», debe decir: «... presupuestarios, por cada Servicio, Entidad y Centro de gasto, de las operaciones que afecten a cada Grupo de Programas y Proyectos».

En el punto Doce D), donde dice: «... subconceptos», debe decir: «... subconceptos».

En la página 15754, punto Diecisiete, donde dice: «Diecisiete. Los expedientes...», debe decir: «Diecisiete. 1. Los expedientes...».

En el punto Diecisiete, 3.B) segundo párrafo, linea cuarta, donde dice: «... ejercicio que corresponda», debe decir: «... ejercicio a que corresponda».

En el punto Veintiuno, donde dice: «Veintiuno. Los Directores...», debe decir: «Veintiuno. 1. Los Directores...».

En la página 15755, punto Veintitrés.3 tercera línea, donde dice: «... se acuerda y para», debe decir: «... se acuerde y para».